

Preguntas Frecuentes

1. ***¿Me pueden postular como investigador/a a instalar, si soy responsable de un proyecto Fondecyt de Iniciación?***

Una postulación en las circunstancias como la que indica, se encontraría en la hipótesis del numeral 5, parte final, de las bases aplicables, que obligaría a CONICYT a declararla fuera de bases.

2. ***Las bases establecen que el investigador/a a instalar debe haber sido seleccionado por concurso público sancionado hasta 5 meses anteriores al 28 de septiembre, esto implica que probablemente la persona ya haya sido contratada, pero a la vez las bases dicen que no debe haber relación contractual con la universidad por más de un cuarto de jornada con nombramiento académico.***

En ningún caso debe haber relación contractual con el/la investigador/a a instalar por más de un cuarto de jornada con nombramiento académico. El/la investigador/a pudiese haber sido seleccionado/a mas no contratado/a, para que la propuesta sea admisible a efectos de esta convocatoria.

3. ***¿Cuáles son los medios de comunicación válidos para difundir el concurso público de selección del/ de la investigador/a a instalar?***

El concurso público debe publicarse en prensa escrita de circulación nacional.

4. ***¿Quién debe realizar la postulación en línea para esta convocatoria?***

Es la Universidad quien postula, a través de una Contraparte Institucional designada para tales efectos. Esta persona será la responsable de la postulación a la subvención y del cumplimiento de las obligaciones con CONICYT que de ella deriven.